



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON NAUTO BELMAR SAMUEL GERMAN, MEDICO CIRUJANO CONVENIO "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2016 - CIRUGÍA MENOR"

DECRETO ALCALDICIO (S)-N° **1618**

CHILLAN VIEJO, **03 MAY 2016**

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para llevar a cabo el Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2016", en su componente: "Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad", y realizar las atenciones a los usuarios beneficiados con dicho Convenio.

Resolución exenta 1C N° 5739 del 31.12.2015, la cual aprueba Convenio "Programa de resolutividad en APS 2016" firmado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

Decreto Alcaldicio (S) 720 de fecha 01 de marzo del 2016, de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, el cual aprueba Convenio antes mencionado".

Contrato a Honorarios de don **NAUTO BELMAR SAMUEL GERMAN**, Médico Cirujano, suscrito con fecha 06 de abril del 2016.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- **APRUEBA** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de abril del 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don **NAUTO BELMAR SAMUEL GERMAN**, C. de Identidad N° 15.220.640-2, Médico Cirujano, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del 11 de abril del 2016, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2016.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal y de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quienes les subroge.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° **215.21.03.002.012** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION

Contraloría General de la República – Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)